



I. PRINCIPADO DE ASTURIAS

• AUTORIDADES Y PERSONAL

UNIVERSIDAD DE OVIEDO

RESOLUCIÓN de 4 de marzo de 2019, de la Universidad de Oviedo, por la que convocan concursos públicos para la provisión de plazas de profesorado contratado en régimen de derecho laboral en la figura de Profesor Asociado de Ciencias de la Salud.

El Rector de la Universidad de Oviedo, previo acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad de Oviedo 20 de diciembre de 2018, de conformidad con los artículos 20 y 48 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre de Universidades y con lo dispuesto en el artículo 60 de los Estatutos de la Universidad de Oviedo, aprobados por Decreto 12/2010, de 3 de febrero del Principado de Asturias,

HA RESUELTO

convocar concursos públicos para la provisión de plazas de personal docente e investigador en la categoría de Profesor Asociado de Ciencias de la Salud relacionadas en el anexo I de la presente resolución, con sujeción a las siguientes:

BASES DE CONVOCATORIA

1.—Normas generales

1.1. Los concursos públicos convocados se regirán por lo dispuesto en las presentes bases; en la Ley Orgánica 6/2001 de 21 de diciembre, de Universidades; el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público; la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público; el Decreto 99/2005, de 23 de septiembre, por el que se regula el régimen jurídico y retributivo del personal docente e investigador contratado laboral por la Universidad de Oviedo; la Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad, el Decreto 1558/86, de 28 de junio, que establece las bases generales del régimen de conciertos entre las Universidades y las Instituciones Sanitarias; el Concierto entre el Principado de Asturias y la Universidad de Oviedo para la utilización de los centros sanitarios en la investigación y la docencia, publicado en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias* de 6 de noviembre de 2009; los Estatutos de la Universidad de Oviedo, aprobados por Decreto 12/2010, de 3 de febrero del Principado de Asturias; el Convenio Colectivo del Personal Laboral de la Universidad de Oviedo y el Reglamento para los Concursos de provisión de plazas de Profesores Asociados de Ciencias de la Salud, aprobado por el Consejo de Gobierno de 26 de junio de 2008, publicado en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias* de 20 de mayo de 2013. Resultarán de aplicación supletoria las disposiciones que regulan el régimen general para ingreso de personal al servicio de las Administraciones Públicas y para el régimen de contratación laboral; el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores y demás normas generales de aplicación.

1.2. Los procesos selectivos se realizarán mediante el sistema de concurso de méritos entre los candidatos.

1.3. El desempeño de las plazas convocadas quedará sometido a la Ley 53/1994, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al Servicio de las Administraciones Públicas y sus disposiciones de desarrollo.

1.4. Se considerarán inhábiles a todos los efectos el mes de agosto y los períodos vacacionales obligatorios acordados en Consejo de Gobierno de 20 de diciembre de 2018 (BOPA de 21 de enero de 2019).

1.5. Concluidos los procedimientos selectivos, los aspirantes propuestos por las Comisiones de Selección serán contratados de acuerdo con la legislación vigente, con carácter temporal y a tiempo parcial. La duración del contrato será la establecida en la base 10.^a2. n).e.v del Concierto entre el Principado de Asturias y la Universidad de Oviedo para la utilización de los centros sanitarios en la investigación y la docencia.

2.—Requisitos de los candidatos

2.1. Para ser admitido a los concursos convocados, los aspirantes deberán reunir los requisitos generales para el acceso al empleo público, regulados en el artículo 56 y siguientes del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

2.2. Ser Facultativo Especialista o Graduado o Diplomado universitario acorde con el área de conocimiento y perfil sanitario de la plaza convocada y ocupar plaza asistencial con desempeño efectivo en el centro sanitario y unidad o servicio asistencial a los que se adscribe la plaza.

2.3. La acreditación de la actividad deberá hacerse de acuerdo con lo establecido en el base 3.4.c) de la presente convocatoria.

2.4. En el supuesto de que se invoquen títulos obtenidos en el extranjero tan solo entenderá cumplido el requisito de titulación cuando los mencionados títulos se encuentren debidamente homologados o reconocidos.



2.5. La posesión de los requisitos establecidos se hallará referida siempre a la fecha de expiración del plazo de presentación de solicitudes de participación y se mantendrá a lo largo de todo el proceso selectivo.

2.6. Si en el proceso selectivo no resultara acreditado el conocimiento del idioma español por parte de los ciudadanos de otros Estados, miembros o no de la Unión Europea, la Comisión de Selección podrá establecer, en su caso, pruebas específicas destinadas a verificar el cumplimiento de este requisito.

3.—Solicitudes

3.1. La solicitud para participar en estos concursos de provisión de plazas se ajustará al modelo que se adjunta como anexo II a la presente convocatoria que se facilitará en los Registros de la Universidad de Oviedo y estará disponible en la siguiente dirección electrónica:

<http://www.uniovi.es/gobiernoservicios/gobierno/vicerrectorados/organizacionacademica/normativayformularios>

3.2. Las solicitudes, dirigidas al Rector de la Universidad de Oviedo, se presentarán en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*, en el Registro General de la Universidad de Oviedo (Plaza de Riego, 4, 33071 Oviedo) o en sus Registros Auxiliares. Igualmente podrán presentarse en la forma prevista en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

3.3. Los candidatos deberán abonar a la Universidad de Oviedo, la cantidad de 34 € en concepto de derechos de examen. El ingreso o transferencia bancaria deberá efectuarse en la cuenta corriente: "Pruebas Selectivas, número ES52-2048-0000-21-3400152827", abierta en la oficina principal de Liberbank, haciendo constar el nombre, los apellidos y el número del documento nacional de identidad o documento equivalente del aspirante, así como el número de concurso y código de la/s plaza/s a la que se concursa.

La falta de abono de los derechos de examen durante el plazo de presentación de instancias no es subsanable, lo cual determinará la exclusión del aspirante.

3.4. Forma de presentación de las solicitudes

Bloque I:

Al impreso de solicitud (Anexo II) se adjuntarán los siguientes documentos:

- Copia del documento nacional de identidad para los aspirantes de nacionalidad española. Los aspirantes que no posean la nacionalidad española y tengan derecho a participar, deberán presentar los documentos que acrediten su nacionalidad. Los documentos que así lo precisen deberán presentarse traducidos al español.
- Original o copia compulsada del título universitario correspondiente (Facultativo Especialista o Graduado o Diplomado), acompañado de la credencial de homologación o acreditación del reconocimiento profesional, en su caso.
- Certificación actualizada, expedida por la Gerencia del Servicio de Salud del Principado de Asturias, acreditativa de que se encuentra en servicio activo, prestando servicios en la unidad o servicio asistencial del centro sanitario donde se convoca la plaza, haciendo constar la especialidad del facultativo o titulado universitario, el área asistencial, el puesto concreto que efectivamente desempeña, con indicación de las funciones que realiza.
- Justificante original acreditativo de los derechos de examen.

Bloque II:

Cinco ejemplares del historial académico docente, investigador y asistencial del aspirante, según modelo que se adjunta como anexo III de la convocatoria (Currículum Vitae disponible en la dirección electrónica citada anteriormente).

Bloque III:

Un ejemplar de las publicaciones y los documentos acreditativos de lo consignado en el Currículum Vitae, así como una relación de toda la documentación aportada.

(Preferentemente, la documentación de este bloque se presentará en soporte informático mediante cinco USB, CD o DVD en un único documento PDF, en cuya etiqueta se indicará: Concurso, código, categoría, apellidos, nombre y DNI del interesado).

3.5. No será necesaria la compulsada de los documentos que se presenten fotocopiados, siendo suficiente la declaración expresa del interesado sobre su autenticidad, a excepción de aquellos que acrediten los requisitos exigidos y títulos académicos, para los que será obligada la aportación de original o copia compulsada.

3.6. Una vez concluido el plazo de presentación de solicitudes no podrán ser aportados documentos que avalen nuevos méritos no declarados inicialmente.

3.7. Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados.

3.8. El domicilio que figure en la solicitud se considerará el único válido a efectos de notificaciones, siendo responsabilidad exclusiva del concursante, tanto los errores en la consignación del mismo, como la comunicación a la Universidad de Oviedo de cualquier cambio de dicho domicilio.

3.9. El concursante podrá dirigirse a esta Universidad para consultar sobre la convocatoria a través de la siguiente dirección de correo electrónico: servicioprofesorado@uniovi.es Asimismo, la Universidad se dirigirá al interesado por el mismo medio, en el caso de que el concursante lo señale como preferente.



4.—Admisión de aspirantes

4.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Vicerrector de Organización Académica dictará y hará pública dentro de los diez días siguientes, una resolución aprobando las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos en los concursos a las plazas convocadas. La lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos indicará sus nombres, apellidos y, en su caso, la causa o causas que hayan motivado su exclusión. La resolución se hará pública en el tablón de anuncios del Vicerrectorado, situado en el patio del edificio histórico de la Universidad de Oviedo, calle San Francisco, número 1 de Oviedo, en el del Departamento al que pertenezca la plaza y en la siguiente dirección electrónica:

<http://www.uniovi.es/gobiernoservicios/gobierno/vicerrectorados/organizacionacademica/normativayformularios>

4.2. Son causas de exclusión:

- a) La presentación de la solicitud indebidamente cumplimentada o fuera del plazo establecido.
- b) No cumplir los requisitos exigidos en la base 2 de esta convocatoria y los específicos señalados para cada plaza en el anexo I de la misma.
- c) La falta de abono de los derechos de examen señalados en la base 3.3.
- d) La no presentación de la documentación exigida en la base 3.4.

4.3. Los interesados dispondrán de un plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de la Resolución que aprueba las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos a las distintas plazas convocadas en el tablón de anuncios del Vicerrectorado de Organización Académica, para subsanar el defecto que haya motivado su exclusión u omisión en las relaciones de admitidos y excluidos. Los aspirantes que, dentro del plazo señalado, no subsanen la exclusión o aleguen la omisión justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos del proceso selectivo.

4.4. Posteriormente, se publicarán las listas definitivas de admitidos y excluidos en los lugares señalados en el apartado 1 de la presente base, indicando igualmente las causas de exclusión.

4.5. La Resolución que apruebe las listas definitivas de aspirantes admitidos y excluidos pondrá fin a la vía administrativa y contra ella podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa en el plazo de dos meses desde el día siguiente a la publicación en el Vicerrectorado de Organización Académica. Potestativamente podrá interponerse recurso de reposición ante el Rector de la Universidad de Oviedo en el plazo de un mes desde el día siguiente a su publicación. En este caso, no podrán interponer el recurso contencioso-administrativo antes mencionado mientras no recaiga resolución expresa o desestimación presunta del de reposición.

4.6. Publicadas las listas definitivas de admitidos y excluidos, el Servicio de Profesorado encargado de la tramitación de los concursos, enviará a los Presidentes de cada Comisión de Selección la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos junto con las solicitudes y la documentación presentada por los aspirantes definitivamente admitidos.

5.—Comisiones de Selección

5.1. Cada concurso será resuelto por una Comisión compuesta por cinco miembros titulares e igual número de suplentes, designados por el Consejo de Gobierno, a propuesta del Consejo del Departamento a que pertenezca la plaza y elegidos por sorteo público realizado por éste o por la Comisión del mismo con competencias en materia docente, por delegación.

5.2. La composición de las Comisiones de Selección se ajustará a lo dispuesto en el artículo 12 del Reglamento para los concursos de provisión de plazas de profesores asociados de Ciencias de la Salud y figura como anexo IV de esta convocatoria.

5.3. El nombramiento como miembro de una Comisión es irrenunciable, salvo cuando concurra causa justificada que impida su actuación como miembro de la misma. En este supuesto, la apreciación de la causa alegada corresponderá al Rector, que podrá delegar en el Vicerrector de Organización Académica, y resolverá en el plazo de cinco días hábiles a contar desde la recepción del escrito de renuncia. En todo caso los miembros de la Comisión deberán abstenerse de intervenir cuando se dé en ellos alguna de las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, debiendo hacer manifestación expresa de la causa que les inhabilite.

5.4. Las Comisiones de Selección se constituirán y actuarán válidamente cuando, previa convocatoria, estén presentes el Presidente, el Secretario y, al menos, un vocal, titulares o suplentes. En el momento de la constitución de la Comisión, la ausencia de un miembro titular por enfermedad u otra causa justificada comportará la pérdida de su condición, siendo sustituido por el miembro suplente que corresponda. Si, iniciado el proceso de selección, la Comisión quedara con menos de tres miembros, el Presidente deberá suspender la sesión y comunicar al Rector la situación, el cual anulará lo actuado y ordenará el nombramiento de una nueva Comisión en la que no podrá incluirse a los miembros que hubieren cesado en su condición.

De las sesiones de las Comisiones de Selección, se levantará acta por el Secretario que será suscrita por todos los miembros de la Comisión que hayan asistido.

5.5. Los miembros de las Comisiones de Selección podrán ser recusados en cualquier momento del proceso selectivo por los aspirantes cuando concurra alguna de las causas previstas en el artículo 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. El recusado deberá manifestar, en el día siguiente al de la fecha de conocimiento de su recusación, si se da o no en él la causa alegada. Si el recusado negara la causa, el Rector resolverá en el plazo de tres días hábiles, previos los informes y comprobaciones que considere oportunos. El incidente de recusación, hasta su resolución, suspenderá el proceso selectivo.



5.6. Nombrada la Comisión por el Rector, el Presidente convocará a todos sus miembros para su constitución en el plazo máximo de veinte días siguientes a la fecha de publicación de esta convocatoria. La constitución podrá realizarse mediante presencia física o por cualquiera de los procedimientos que permitan los medios tecnológicos disponibles. En el acto de constitución, la comisión acordará y hará públicos, en el tablón de anuncios del Departamento al que pertenezca la plaza, los criterios específicos de valoración aplicables para cada uno de los apartados del baremo que se publica como anexo V de esta convocatoria, graduando las valoraciones en función de la adecuación de los méritos de los concursantes a las características de las plazas convocadas. Una copia del acta de constitución y de los criterios específicos de valoración acordados se enviará al Vicerrectorado de Organización Académica y estos últimos se publicarán en el tablón de anuncios del Vicerrectorado.

6.—Desarrollo del Concurso

6.1. Las Comisiones de Selección examinarán la documentación presentada por los aspirantes, la valorarán con arreglo a los criterios de valoración específicos para cada uno de los apartados del baremo, aprobados y publicados previamente y formularán las correspondientes propuestas de provisión.

6.2. Sólo podrán ser propuestos aquellos aspirantes seleccionados bajo los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad, cuyos méritos respondan a la finalidad legalmente asignada a las respectivas plazas.

7.—Propuesta de provisión

7.1. El tiempo máximo que tendrá la Comisión de Selección para determinar la valoración de los candidatos y realizar la propuesta de provisión será de veinte días hábiles desde la fecha de publicación de las listas definitivas de aspirantes admitidos y excluidos. En el caso de que el número de aspirantes sea superior a diez, el plazo podrá ampliarse cinco días más.

7.2. Concluido el proceso de valoración, la Comisión de Selección enviará al Rector propuesta motivada y vinculante de provisión que, en ningún caso, contendrá un número superior de aspirantes al de plazas convocadas. La propuesta irá acompañada de una relación de aspirantes ordenados según las puntuaciones obtenidas y del acta de la Comisión de Selección que expresará la valoración de los candidatos en función de los criterios específicos de valoración aplicados. La propuesta de provisión y la relación de aspirantes ordenados según las puntuaciones obtenidas se publicarán en el tablón de anuncios del Departamento al que esté adscrita la plaza y se enviarán al Vicerrectorado de Organización Académica, que hará pública la propuesta de provisión en su tablón de anuncios y en la dirección electrónica:

<http://www.uniovi.es/gobiernoservicios/rrhh/convocatorias/laboral>

7.3. En previsión de los casos de renuncia o de cualquier otra causa que impida el nombramiento o contratación del aspirante propuesto y, si así lo acordara la Comisión de Selección, se determinará un orden de prelación de aquellos aspirantes que se juzgue que han obtenido una valoración suficiente para el desempeño del puesto, con la posibilidad de incorporación del aspirante siguiente más valorado. La persona así seleccionada ocupará la plaza de forma transitoria hasta que se convoque nuevamente la misma, lo cual tendrá lugar, en todo caso, antes del comienzo del curso siguiente.

Adoptada la propuesta de provisión de plaza por la Comisión, procederá la contratación por el Rector.

7.4. Los concursos podrán resolverse con la no provisión de las plazas convocadas cuando, a juicio motivado de la respectiva Comisión de Selección, los méritos e historial académico docente e investigador de los aspirantes no se adecuen a las exigencias de las plazas convocadas.

7.5. El Secretario de la Comisión de Selección entregará en el Servicio de Profesorado el expediente administrativo del concurso y toda la documentación presentada por los aspirantes que, una vez finalizado el concurso y firme la resolución del mismo, les será devuelta en las condiciones establecidas en el artículo 26 del Reglamento para los concursos de provisión de plazas de Cuerpos docentes universitarios en régimen de interinidad y de personal docente e investigador contratado.

7.6. Contra la propuesta de la Comisión de Selección, los candidatos admitidos al concurso podrán presentar reclamación ante el Rector, en el plazo máximo de diez días hábiles contados a partir de su publicación en el tablón de anuncios del Vicerrectorado de Organización Académica.

7.7. Esta reclamación será valorada por la Comisión de Reclamaciones del Consejo de Gobierno de acuerdo con lo establecido en el artículo 23 del Reglamento anteriormente citado.

8.—Protección de datos

8.1. La participación en esta convocatoria implicará la aceptación de la autorización del uso de los datos personales del concursante por la Universidad de Oviedo, de acuerdo con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales, con el fin de la correcta gestión del concurso. Los datos personales facilitados por el aspirante quedarán incorporados en los ficheros de usuarios de la Universidad de Oviedo, de acuerdo con lo establecido en la citada Ley Orgánica.

8.2. Con la presentación de la solicitud, el aspirante autorizará el uso de sus datos relativos a nombre, apellidos, plaza solicitada, puntuaciones y adjudicación de la misma en los tabloneros de anuncios del Vicerrectorado de Organización Académica y en el Departamento correspondiente, así como en la página web de la Universidad de Oviedo.

9.—Presentación de documentos y formalización de contratos

9.1. Los aspirantes que hayan resultado seleccionados dispondrán de un plazo máximo de diez días contados a partir del día siguiente al de la publicación de la propuesta de provisión de la plaza en el tablón de anuncios del Vicerrectorado, para la entrega de la documentación señalada en la base 9.2 y posterior formalización del correspondiente contrato. Quienes dentro del referido plazo y salvo los supuestos de fuerza mayor que pudieran producirse, no procedan a la formalización de su relación jurídica habrán decaído, a todos los efectos, en su derecho a desempeñar los puestos para los que fueron seleccionados.



9.2. Los aspirantes seleccionados deberán presentar copias compulsadas o simples acompañadas de los respectivos originales para su cotejo, salvo que obren ya en poder de esta Administración, de los siguientes documentos:

- a) Original y copia del Documento Nacional de Identidad o documento equivalente, de ser su nacionalidad distinta de la española.
- b) Original y copia de las titulaciones académicas.
- c) Acreditación de la actividad profesional según lo dispuesto en la base 3.4.c) de esta convocatoria.
- d) Certificado negativo del Registro Central de Delincuentes Sexuales que se puede obtener en la siguiente dirección electrónica:
<https://sede.mjusticia.gob.es/cs/Satellite/Sede/es/tramites/certificado-registro-central>

En el certificado se hará constar a mano el código de verificación que aparece en el extremo superior izquierdo del certificado.

O bien, autorizar a la Universidad de Oviedo para consultar este dato en el Registro Central de Delincuentes Sexuales de conformidad con la Ley 26/2015, de 28 de julio de modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia.

Si del examen de la documentación se dedujera que el candidato propuesto carece de los requisitos señalados, no podrá ser contratado, quedando anuladas sus actuaciones sin perjuicio de las responsabilidades legales en que pudiera haber incurrido.

9.3 El Servicio de Profesorado facilitará a los candidatos propuestos las declaraciones necesarias para el acceso al empleo público.

9.4. La fecha de inicio del contrato será la establecida en esta convocatoria. No obstante, cuando el candidato seleccionado necesite una autorización de compatibilidad para su contratación como Profesor Asociado de Ciencias de la Salud, y se obtenga en fecha posterior a aquella, el contrato tendrá efectos desde el reconocimiento de la compatibilidad.

10.—Norma final

10.1. Durante el desarrollo de los concursos, las Comisiones de Selección gozarán de autonomía funcional y se hallarán facultadas para resolver las cuestiones no previstas en las bases de esta convocatoria, así como para adoptar cuantos acuerdos y resoluciones sean necesarios para llevar a buen fin los procesos selectivos.

10.2. La actuación de la Comisión de Selección se ajustará a lo dispuesto en el Reglamento para los concursos de provisión de plazas de Cuerpos docentes universitarios en régimen de interinidad y de personal docente e investigador contratado en régimen de derecho laboral y en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

10.3. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de Oviedo, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación. No obstante, puede optarse por interponer recurso de reposición ante el Rector de la Universidad de Oviedo, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación, en cuyo caso no podrá interponerse el recurso contencioso-administrativo mencionado anteriormente hasta que se resuelva expresamente o se produzca la desestimación presunta por silencio del de reposición, conforme a lo previsto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas

10.4. Cuantos actos administrativos se deriven de esta convocatoria y de la actuación de las Comisiones de Selección podrán ser impugnados en los casos y en la forma prevista en la mencionada Ley 39/2015, de 1 de octubre.

10.5. En el caso de que en dos ocasiones consecutivas recaiga resolución judicial firme que anule la resolución del Rector de adjudicación de plaza, se procederá al nombramiento de una nueva Comisión de Selección, de acuerdo con lo que establece el Reglamento, ante la que se seguirán los trámites que procedan. En este caso, ninguno de los miembros que formaban parte de primera Comisión podrá integrar la que se nombre en su sustitución.

Oviedo, a 4 de marzo de 2019.—El Rector.—(P.D. Resolución de 13 de febrero de 2019, *Boletín Oficial del Principado de Asturias* de 19 de febrero), el Vicerrector de Organización Académica.—Cód. 2019-02213.

Anexo I

Concurso 01

Código: F002-410-DL0X312-N.º de plazas: 1

Categoría: Profesor Asociado de Ciencias de la Salud a tiempo parcial de tres horas

Departamento: Biología Funcional

Área de Conocimiento: Fisiología

Requisito específico: Título de Facultativo Especialista

Perfil sanitario: Cardiología

Centro sanitario: H.U.C.A

Duración del contrato: Curso académico 2019-2020, prorrogable según la base 10.ª2. n).e.V del Concierto



Concurso 02

Código: F032-060-DL0X660-N.º de plazas: 1

Categoría: Profesor Asociado de Ciencias de la Salud a tiempo parcial de tres horas

Departamento: Bioquímica y Biología Molecular

Área de Conocimiento: Bioquímica y Biología Molecular

Requisito específico: Título de Facultativo Especialista

Perfil sanitario: Patología Molecular y Bioquímica Clínica

Centro sanitario: H.U.C.A

Duración del contrato: Curso académico 2019-2020, prorrogable según la base 10.ª2. n).e.V del Concierto

Concurso 03

Código: F032-060-DL0X207-N.º de plazas: 1

Categoría: Profesor Asociado de Ciencias de la Salud a tiempo parcial de tres horas

Departamento: Bioquímica y Biología Molecular

Área de Conocimiento: Bioquímica y Biología Molecular

Requisito específico: Título de Facultativo Especialista

Perfil sanitario: Patología Molecular y Bioquímica Clínica

Centro sanitario: H.U.San Agustín

Duración del contrato: Curso académico 2019-2020, prorrogable según la base 10.ª2. n).e.V del Concierto

Concurso 04

Código: F034-680-DL0X645-N.º de plazas: 1

Categoría: Profesor Asociado de Ciencias de la Salud a tiempo parcial de tres horas

Departamento: Psicología

Área de Conocimiento: Personalidad, Evaluación y Tratamiento Psicológico

Requisito específico: Título de Facultativo Especialista

Perfil sanitario: Psicología Clínica

Centro sanitario: Salud Mental Área III

Duración del contrato: Curso académico 2019-2020, prorrogable según la base 10.ª2. n).e.V del Concierto

Concurso 05

Código: F034-680-DL0X641//DL0X689//DL0X975//DL0X976-N.º de plazas: 4

Categoría: Profesor Asociado de Ciencias de la Salud a tiempo parcial de tres horas

Departamento: Psicología

Área de Conocimiento: Personalidad, Evaluación y Tratamiento Psicológico

Requisito específico: Título de Facultativo Especialista

Perfil sanitario: Psicología Clínica

Centro sanitario: Salud Mental Área IV

Duración del contrato: Curso académico 2019-2020, prorrogable según la base 10.ª2. n).e.V del Concierto

Concurso 06

Código: F034-680-DL0X978-N.º de plazas: 1

Categoría: Profesor Asociado de Ciencias de la Salud a tiempo parcial de tres horas

Departamento: Psicología

Área de Conocimiento: Personalidad, Evaluación y Tratamiento Psicológico

Requisito específico: Título de Facultativo Especialista

Perfil sanitario: Psicología Clínica

Centro sanitario: Salud Mental Área V

Duración del contrato: Curso académico 2019-2020, prorrogable según la base 10.ª2. n).e.V del Concierto



Vicerrectorado de Organización Académica

Vicerrectoría d'Organización Académica
Vice-rectorate for Academic Organization

Universidad de Oviedo
Universidá d'Uviéu
University of Oviedo

ANEXO II

Solicitud de participación en concursos de provisión de plazas de cuerpos docentes universitarios, en régimen de interinidad y de personal docente e investigador, contratado en régimen de derecho laboral

Sr. Rector:

Convocadas a Concurso de Provisión plazas de Profesores Asociados de Ciencias de la Salud de esta Universidad, solicito ser admitido/a como aspirante para su provisión.

I. DATOS DE LA PLAZA CONVOCADA A CONCURSO	
Categoría:	Código:
Departamento:	
Área de Conocimiento:	
Perfil:	Centro sanitario concertado:
Fecha de Resolución:	BOPA de:

II. DATOS PERSONALES							
Primer apellido		Segundo apellido		Nombre			
Fecha de nacimiento		Lugar de nacimiento		Provincia de nacimiento		Número DNI	
Domicilio				Teléfono			
Municipio		Código Postal		Provincia			
Correo electrónico (señalar si es preferente: <input type="checkbox"/>)				Fax			

III. DATOS ACADÉMICOS			
Títulos		Fecha de obtención	



Anexo III

(MODELO DE CURRÍCULUM VÍTAE)

1. Datos personales:

Apellidos y nombre
Número DNI. Lugar y fecha de expedición
Nacimiento: fecha, localidad y provincia
Residencia: provincia, localidad, dirección y teléfono
Correo electrónico y fax
Categoría actual como docente
Departamento o unidad docente actual
Área de conocimiento actual
Facultad o escuela actual
Hospital y categoría asistencial actual (**)

2. Títulos académicos:

Clase, organismo y centro de expedición, fecha de expedición, calificación, si la hubiere

3. Puestos docentes desempeñados:

Categoría, organismo o centro, régimen de dedicación, fecha de nombramiento o contrato, fecha de cese o finalización.

4. Puestos asistenciales desempeñados: (**)

Categoría, organismo o centro, régimen de dedicación, fecha de nombramiento o contrato, fecha de cese o finalización.

5. Actividad docente desempeñada: asignaturas, postgrados, etc. e indicadores de calidad

6. Actividad asistencial desempeñada (**)

7. Actividad investigadora desempeñada (programas y puestos)

8. Períodos de actividad investigadora reconocidos (De acuerdo con el R. D. 1086/1989). Número y años a que corresponden

9. Publicaciones: Libros y capítulos de libros (*)

10. Publicaciones: Artículos (*)

11. Otras publicaciones

12. Proyectos de Investigación subvencionados en convocatorias públicas

13. Otros proyectos de Investigación subvencionados y contratos de investigación

14. Otros trabajos de investigación

15. Comunicaciones y ponencias presentadas a congresos (indicar tipo de participación, título, nombre del congreso, lugar, fecha, entidad organizadora, carácter nacional o internacional)

16. Tesis doctorales dirigidas

17. Patentes

18. Otras contribuciones de carácter docente

19. Servicios institucionales prestados de carácter académico

20. Cursos y seminarios impartidos, con indicación del centro u organismo, materia y fecha de celebración

21. Cursos y seminarios recibidos, con indicación del centro u organismo, materia y fecha de celebración

22. Becas, ayudas y premios recibidos, con posterioridad a la licenciatura

23. Actividad en empresas y profesión libre

24. Otros méritos docentes o de investigación

25. Otros méritos

(*) Si está en curso de publicación, justificar la aceptación por el Consejo editorial

(**) Sólo plazas vinculadas



Anexo IV

Concurso 01

Área de conocimiento: Fisiología

Departamento: Biología Funcional

Comisión Titular:

Presidente: Antonio Manuel Fueyo Silva

Secretaria: Elena Díaz Rodríguez

Vocal Primera: María Cristina Lasheras mayo

Vocal Segundo: Juan Argüelles Luis

Vocal Tercero: Celestino González González

Comisión Suplente

Presidenta: María del Carmen Méndez Fernández

Secretaria: Ana Alonso García

Vocal Primero: Álvaro Jesús Obaya González

Vocal Segundo: Guillermo Muñiz Albaiceta

Vocal Tercera: Purificación López-Sela Meléndez de Arvás

Concursos 02 y 03

Área de conocimiento: Bioquímica y Biología Molecular

Departamento: Bioquímica y Biología Molecular

Comisión Titular:

Presidente: José María Pérez Feije

Secretario: Santiago Cal Miguel

Vocal Primera: María Pilar Fernández Fernández

Vocal Segundo: Pedro Manuel Sánchez Lazo

Vocal Tercera: María Rosaura Rodicio Rodicio

Comisión Suplente

Presidenta: María Gloria Velasco Cotarelo

Secretaria: Eulalia Valle Garay

Vocal Primero: Francisco Barros de la Roza

Vocal Segunda: Pilar de la Peña Cortines

Vocal Tercero: Francisco Vicente Álvarez Menéndez

Concursos 04, 05 y 06

Área de conocimiento: Personalidad, Evaluación y Tratamiento Psicológico

Departamento: Psicología

Comisión Titular:

Presidente: Marino Pérez Álvarez

Secretaria: Laura Elisabet Gómez Sánchez

Vocal Primera: María de las Mercedes Paino Piñeiro

Vocal Segundo: José Ramón Fernández Hermida

Vocal Tercera: Elena García Vega

Comisión Suplente

Presidente: Francisco Javier Rodríguez Díaz

Secretaria: Ana María González Menéndez

Vocal Primero: Roberto Secades Villa

Vocal Segunda: María Ángeles Alcedo Rodríguez

Vocal Tercero: Isaac Amigo Vázquez



Anexo V

1. Formación recibida: 24 puntos.

- a. Formación especializada, continuada, técnica o profesionalizada, en el campo al que pertenece la plaza: hasta 16 p.
 - Especialista en el área de conocimiento convocada 10 p.
 - Tesis doctoral: 6 p.
- b. Cursos y seminarios recibidos de perfeccionamiento pedagógico, mejora docente o nuevas tecnologías, con especial consideración hacia aquellos que tengan o pertenezcan a programas con mención de calidad: hasta 4 p.
 - Master académico o profesional acreditado por la ANECA: hasta 4 p.
 - Cursos de formación pedagógica-ICE o Universidad: hasta 2 p. (0,2 p. por curso)
 - Otros cursos relacionados con el perfil y acreditados por la Comisión de Formación Continuada del Sistema Nacional de Salud: hasta 2 p.
 - Hasta 2 créditos: 0,1 p. por curso
 - Más de 2 créditos: 0,2 p. por curso
- c. Calificación media en la titulación de grado o licenciatura/diplomatura que justifica la participación en el presente concurso en función de la calificación: hasta 2 p.
- d. Calificación media en las materias propias del área en la que se encuadra la plaza a la que se concurre en función de la calificación: hasta 2 p.

2. Experiencia docente: 19 puntos.

- a. Acreditación de la ANECA para figuras de profesores funcionarios o con contrato laboral: hasta 10 p.
 - Profesor Titular: 10 p.
 - Contratado Doctor: 7 p.
 - Ayudante doctor: 5 p.
 - Colaborador: 3 p.
- b. Participación en proyectos de innovación docente o publicaciones de carácter docente: hasta 3 p.
 - Publicaciones de carácter docente orientadas a formación pedagógica: hasta 1 p.
 - Proyectos de innovación pedagógica: hasta 2 p.
- c. Colaboración en actividades docentes universitarias como Colaborador de Honor en el Área de Conocimiento en la que se convoca la plaza (Se reconocerán, como máximo la puntuación correspondiente a 4 años): hasta 2 p.
- d. Colaboración docente en actividades organizadas por organismos públicos o de otra naturaleza, acreditadas por la Comisión de Formación Continuada del Sistema Nacional de Salud: hasta 0,5 p.
- e. Contrato como profesor asociado con evaluación favorable: hasta 3 p.
- f. Otras colaboraciones en la docencia universitaria de grado o postgrado, acreditadas por la ANECA: hasta 0,5 p.

3. Experiencia profesional y científica en instituciones sanitarias: 52 puntos.

- a. Niveles de competencia técnica especializada en el campo para el que se convoca la plaza: hasta 10 p.
 - Jefe de servicio de hospital o institución sanitaria: hasta 10 p.
 - Jefe de unidad o centro de investigación: hasta 10 p.
 - Jefe de sección de hospital o institución Sanitaria: hasta 9 p.
 - Jefe de grupo de centro de investigación: hasta 9 p.
 - Adjunto/Facultativo Especialista de área: hasta 8 p.
- b. Miembro de los equipos de investigación de proyectos de investigación sanitaria (I+D+I) financiados en convocatoria pública y competitiva en los últimos 10 años: hasta 10 p.
 - Como Investigador principal (por proyecto): 5 puntos.
 - Como investigador asociado (por proyecto): 3 puntos.



- c. Publicaciones y comunicaciones y otros trabajos de difusión de la investigación, en los últimos 10 años hasta 15 p.
- Publicaciones en revistas científicas con revisión por pares hasta 10 p.
- Con factor de impacto:
- Publicaciones incluidas en el primer cuartil: 1 p. por publicación
- Resto de publicaciones: 0,5 p. por publicación
- Sin factor impacto: 0,25 p. por publicación (hasta 2 p)
- Libros y capítulos de libros: hasta 3 p.
- Libros (Editados): 1 p. por cada uno
- Capítulos de libros: 0,5 p. por cada uno
- Comunicaciones a congresos: hasta 2 p.
- Internacionales: 0,2 por comunicación
- Nacionales: 0,1 por comunicación
- d. Colaboración en actividades científicas y/o tecnológicas con áreas de conocimiento en la que se convoca la plaza: hasta 10 p.
- Dirección de trabajos de Investigación de Doctorado, Trabajos Fin de Máster y/o Fin de Grado. Cada uno 0,5 puntos.
- Dirección de Tesis Doctorales. Cada una 1,5 puntos.
- Otras colaboraciones científicas en trabajos de investigación y/o ensayos clínicos. Cada uno 0,2 puntos.
- e. Estancias en centros internacionales de perfeccionamiento profesional: Hasta 7 p.
- Cada tres meses o fracción 1 punto.

4. Opcionalmente, a criterio de la Comisión evaluadora, podrá realizarse una entrevista con un valor máximo de 5 puntos.